OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

919

ORDEN de 8 de febrero de 2023, del Consejero de Educación, de modificación de la Orden de 7 de diciembre de 2022, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «San Luis» de Bilbao (Bizkaia).

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, sobre el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertido un error de dicha índole en el texto de la Orden de 7 de diciembre de 2022, del Consejero de Educación, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Secundaria «San Luis» de Bilbao (Bizkaia), publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 5, de 9 de enero de 2023, se procede a su corrección:

En la publicación 2023/119, en el artículo primero,

donde dice:

«Composición resultante:

– Educación Reglada para Personas Adultas: 3 grupos.

• Grado III.

– Bachillerato: Modalidades de "Ciencias y Tecnología", "Humanidades y Ciencias Sociales" y "General", 4 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.

– Formación Profesional:

•Familia: Administración y Gestión:

* Ciclo Formativo Básico de "Servicios Administrativos". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Gestión Administrativa". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración y Finanzas". Capacidad: 2 ciclos.

• Familia: Comercio y Marketing:

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Actividades Comerciales". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Comercio Internacional". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Marketing y Publicidad". Capacidad: 1 ciclo.

• Familia: Informática y Comunicaciones:

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Sistemas Microinformáticos y Redes". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración de Sistemas Informáticos en Red". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Desarrollo de Aplicaciones Web". Capacidad: 2 ciclos.

• Familia: Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Integración Social". Capacidad: 1 ciclo.»

debe decir:

«Composición resultante:

– Educación Reglada para Personas Adultas: 3 grupos.

• Grado III.

– Bachillerato: Modalidades de "Humanidades y Ciencias Sociales" y "General", 4 unidades con capacidad para 140 puestos escolares.

– Formación Profesional:

• Familia: Administración y Gestión:

* Ciclo Formativo Básico de "Servicios Administrativos". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Gestión Administrativa". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración y Finanzas". Capacidad: 2 ciclos.

• Familia: Comercio y Marketing:

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Actividades Comerciales". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Comercio Internacional". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Marketing y Publicidad". Capacidad: 1 ciclo.

• Familia: Informática y Comunicaciones:

* Ciclo Formativo de Grado Medio de "Sistemas Microinformáticos y Redes". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Administración de Sistemas Informáticos en Red". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Desarrollo de Aplicaciones Web". Capacidad: 2 ciclos.

• Familia: Servicios Socioculturales y a la Comunidad:

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Educación Infantil". Capacidad: 1 ciclo.

* Ciclo Formativo de Grado Superior de "Integración Social". Capacidad: 1 ciclo.»

En Vitoria-Gasteiz, a 8 de febrero de 2023.

El Consejero de Educación,
JOKIN BILDARRATZ SORRON.